



**LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD B
DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL**

(Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad)

Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano, siempre que no requiera el uso de explosivos.

Requisitos comunes:

1. FUE EDIFICACION por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.
2. FUE - ANEXO A o B: Por triplicado, datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente, firmado los propietarios en todas sus hojas, de corresponder.
3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, quien solicite la licencia debe acreditar la representación del titular.
4. Si el administrado es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (Página 8 del FUE).
5. Declaración Jurada de Habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (Pagina 10 y 11 del FUE).
6. Para los casos de demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere
8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes (Pagina 12 de FUE). En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
9. Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, según formato

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – los planos deberán estar suscritos por el administrado y el profesional

10. Plano de Ubicación y Localización, según formato
11. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.
12. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.
13. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 “Seguridad durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.
14. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital – **CD**.
15. Copia de Pago por derecho de revisión.
 - Verificación Administrativa : S/ 50.81 Soles
 - Verificación Técnica : S/ 159.00 Soles-pago posterior al otorgamiento de licencia

NOTA:

- Todos los documentos que se presenten con el expediente tienen la condición de declaración jurada.
- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, INCISO 2 DE LA LEY N° 30494, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y EL ARTÍCULO 3.2 DE SU REGLAMENTO EL D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, PARA SOLICITAR LICENCIA DE EDIFICACIÓN EL SOLICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PREDIO CUENTE, POR LO MENOS, CON EL CORRESPONDIENTE **PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO**

Normas Legales: LEY N° 30494, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090, Y EL DS N° 011-2017-VIVIENDA

PARA EL NICIO DE OBRA,

El administrado, para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con las Licencias de Edificación tiene que haber presentado ante la municipalidad el **ANEXO H**, suscrito según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, del Reglamento de la Ley 29090, **CRONOGRAMA DE OBRA, DECLARACION JURADA DE HABILIDAD DEL RESPONSABLE DE OBRA** y **Póliza CAR** (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza CAR se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

En caso el administrado declare que **no va a dar inicio a las obras**, no se suscribe el Cronograma de Visitas de Inspección ni se determina el número de visitas de inspección. En este supuesto, el administrado debe presentar una **declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia**, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se proceda a la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección

EL INICIO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA LICENCIA SIN COMUNICACIÓN ESTÁ SUJETO A SANCION.

IMPORTANTE: En caso se formulen observaciones en el Informe de Verificación Administrativa o Verificación Técnica, se dispondrá la inmediata **PARALIZACION DE LA OBRA**. De no ser subsanadas las observaciones en el plazo otorgado, se declarará la **NULIDAD DE OFICIO**, disponiéndose las acciones pertinentes

Cel. 430-2821

Correo: obrasprivadas@municipalidad.gob.pe

Correo Institucional: www.municipalidad.gob.pe